

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C.
2. Contrato N° 003-2018/OSIPTEL "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del Osiptel en Cusco", por la suma total de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por un periodo de 12 meses.
3. Mediante Registro del Procedimiento de Pago de Proveedores e Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.10.2018 al 31.10.2018, el Jefe de la OD Cusco, informó de los incumplimientos injustificados causal de aplicación de penalidad.
4. En el citado informe se indicó que la empresa incurrió en los siguientes incumplimientos injustificados contemplados en los Términos de la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 003-2018/OSIPTEL.
- 5.1 De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 003-2018/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 13 de Otras Penalidades, comunicándose 01 incumplimiento:

Nº ORDEN	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO	OTRA PENALIDAD	Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.10.2018 al 31.10.2018
13	OBLIGACIONES: Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de culminado el periodo del servicio el cual será mensual.	S/ 1,050.00 (S/ 50.00 por cada día de retraso y por cada agente titular).	El pago de Essalud Seg Regular del Trabajador del mes de Septiembre, se realizó el 05.11.2018 (de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales de la Sunat, tenía hasta el 15.10.2018 para realizarlo), por lo que tiene 21 días de retraso injustificado.

5. Cálculo de penalidad:
 - Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 13:
Otras Penalidades: 13
Monto: S/ 1,050.00

TOTAL

S/ 1,050.00

Sin embargo en aplicación supletoria de la normativa de contrataciones y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en el presente corresponde al monto mensual del servicio; en ese contexto el monto máximo de penalidad aplicable, asciende a la suma de S/ 3,240.00 Soles.

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Cusco, correspondiente al período del 01.10.2018 al 31.10.2018, asciende a la suma de S/ 1,050.00 Soles (Un Mil con 50/100 Soles).

Jefe de Logística

Fecha: 28 de noviembre de 2018.

